



23 de febrero de 2024
Buenos Aires, Argentina

Estimadas/os expertas/os del Comité:

Nos dirigimos a Uds. en representación del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) para poner en su conocimiento información relevante para el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del Estado argentino respecto de la Convención Internacional Sobre La Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y en seguimiento de las recomendaciones presentadas por este Comité en el marco las Observaciones finales sobre los informes periódicos 24° a 26° combinados de la Argentina (CERD/C/ARG/CO/24-26 del 24 de mayo de 2023). Desde ya, cabe aclarar que la información aquí incluida no agota la totalidad de las problemáticas vinculadas a la implementación de la CERD en el país.

Quedamos a vuestra disposición para ampliar o aclarar lo que puedan estimar necesario.

Atentamente,
Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)
Argentina

I. Decisión del gobierno argentino de eliminar el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)

El 22 de febrero distintos funcionarios del gobierno nacional realizaron declaraciones públicas en las que se anunció y se celebró la decisión de eliminar el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). Aún no existe una resolución oficial sobre este tema, sin embargo, la decisión de cerrar este organismo y otras reparticiones estatales orientadas a proteger derechos fue parte del discurso de campaña del partido hoy en el gobierno, bajo la excusa del ajuste presupuestario y de la “utilización política” de estas reparticiones, lo cual viene siendo acompañado de una fuerte campaña de estigmatización hacia este tipo de organismos y las personas que trabajan en ellos. En el mismo sentido, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad fue eliminado del organigrama en diciembre de 2023. En el caso del INADI el procedimiento sería más complejo porque requeriría hacerse a través de una ley. La eliminación del INADI también estaba contemplada como una de las medidas propuestas en la denominada “Ley Ómnibus”, que el gobierno nacional envió en enero de este año al Congreso y que finalmente fue retirada ante las dificultades que encontró para su aprobación.

Cabe señalar que, desde el inicio de la gestión del actual gobierno en diciembre de 2023, el INADI está efectivamente paralizado, sus trabajadores no tienen tareas asignadas y no se conoce que exista ningún plan de gobierno en relación con la prevención de la

discriminación, el racismo y la xenofobia. Es decir, en este momento el INADI no cumple funciones por decisión política.

II. Naturaleza y objetivos del INADI

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) fue creado el 5 de julio de 1995, mediante Ley 24.515, con el objeto de “elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin”¹.

En 2006 la Ley 26.162² reconoció, en “la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial —CERD—, de conformidad con lo previsto en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial aprobada en 1968, por Ley 17.722³, para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas comprendidas dentro de la jurisdicción de la República Argentina, que alegaren ser víctimas de violaciones por parte del Estado Nacional de cualquiera de los derechos estipulados en dicha Convención.” Esa misma ley designó al INADI como el órgano competente dentro del ordenamiento jurídico nacional para recibir y examinar las comunicaciones previamente mencionadas.

Además de las competencias relativas a recibir y centralizar denuncias sobre conductas contrarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el INADI actúa como organismo de aplicación de la Ley 23.592 de Actos Discriminatorios, recibe y tramita denuncias, supervisa el cumplimiento y el logro de sus objetivos mediante el análisis de la situación nacional en relación con la discriminación, la xenofobia y el racismo, así como la creación de proyectos de ley.

El INADI se encuentra intervenido⁴ desde el año 2009. La intervención ha sido prorrogada por sucesivos gobiernos, siendo la más reciente la prórroga del 20 de febrero del presente año, emitida en el Decreto 167/2024⁵ que extiende la intervención por un plazo de 180 días.

III. Manifestaciones del vocero presidencial y otras autoridades

Dos días después de emitido el Decreto 167/2024, el vocero presidencial Manuel Adorni anticipó la voluntad del gobierno de cerrar definitivamente la entidad⁶.

¹ Ver: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24515-25031/texto>

² Ver: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/122501/norma.htm>

³ Ver: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-17722-122553/texto>

⁴ La intervención administrativa de los organismos descentralizados es una forma excepcional de control de la administración central. Este tipo de intervención es una facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 99 de la Constitución Nacional argentina con el fin de restaurar el funcionamiento de estas entidades descentralizadas. Estas medidas son usualmente dictadas tras una situación excepcional como la renuncia de las principales autoridades del organismo. El Poder Ejecutivo puede nombrar a un Interventor/a que cumple las funciones del/a Director General del ente hasta tanto se lleven a cabo las medidas necesarias para garantizar su correcto ejercicio.

⁵ Ver: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/302866/20240221>

⁶ Ver: <https://www.casarsada.gob.ar/informacion/conferencias/50368-conferencia-de-prensa-del-vocero-presidencial-manuel-adorni-desde-casa-rosada-18>

En particular, argumentó que en función de reducir el “Estado y eliminar todo lo que no genere un beneficio para los argentinos, se tomó la decisión de avanzar (...) en el desmantelamiento de diferentes institutos que, efectivamente, **no sirven absolutamente para nada** o son grandes cajas de la política o simplemente lugares para generar empleo militante.”⁷ En ese sentido, el vocero presidencial manifestó que el gobierno se encuentra en el proceso de cerrar definitivamente el INADI.

Adorni explicó que “el Instituto tiene alrededor de 400 empleados y decenas de oficinas a lo largo y a lo ancho del país”⁸ y que, en ese sentido, este gobierno no seguirá “financiando ni rosca política ni lugares donde se paguen favores políticos ni donde haya cientos o decenas de puestos que no suman absolutamente nada a un país”⁹. Concluyó su conferencia de prensa expresando que al gobierno le “**encantaría que el INADI estuviera cerrado hoy**”.

En la misma línea, la Canciller argentina, Diana Mondino, publicó en la red social “X” que consideraba “brillante” la decisión de cerrar el INADI, ya que “baja el gasto y aumenta la libertad de expresión”.



El mismo día el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos publicó un comunicado¹⁰ en el que explica que, ante el anuncio del cierre del organismo, se respetará y ordenará todo lo relativo al derecho de no discriminación y desarrollará un protocolo de actuación e investigación, así como un régimen de educación general y capacitación en función de las normas vigentes. Sumado a ello, el comunicado explica que las funciones anteriormente llevadas a cabo por el INADI serán realizadas por este Ministerio.

La Vicepresidenta de la Nación también se pronunció a favor del cierre del INADI en su cuenta de “X”¹¹.

⁷ Ibidem

⁸ Ibidem

⁹ Ibidem

¹⁰ Ver: <https://twitter.com/jusgobar/status/1760731542387871874/photo/1>

¹¹ Ver: <https://twitter.com/VickyVillarruel/status/1760691827923956185>



Victoria Villarruel 
@VickyVillarruel



Dijimos que lo íbamos a cerrar, incluso antes de ser Diputados.

[#CierrenElInadi @JMilei](#)

[Translate post](#)



Victoria Villarruel  @VickyVillarruel · Jan 4, 2021

Hay que cerrar el INADI. Creado x ley durante el gobierno de Menem, es una verdadera cueva de impresentables. Zaffaroni, Lubertino, Morgado, Donda fueron algunos de sus presidentes. Nunca representó al pueblo sino q sirve de herramienta de castigo de los progres. #CierrenElInadi

IV. Importancia del INADI y eventuales violaciones a los derechos humanos ante su cierre

El INADI es el organismo gubernamental de referencia internacional para la implementación de políticas contra la discriminación y a favor de la igualdad, tanto en materia de racismo y xenofobia, como en relación a los grupos vulnerabilizados como los colectivos LGBTIQ, de personas con discapacidad o minorías religiosas.

Tan sólo en el año 2022, el INADI asesoró a 23.285 personas a lo largo de 91 operativos interministeriales, así como brindó asistencia a 94.923 personas gracias a su actividad en el territorio¹². Su trabajo resultó de suma relevancia ya que articuló con todas las provincias, trabajando en 128 ciudades a lo largo y ancho del país. En este mismo sentido, durante los exámenes tanto del EPU como de los distintos Comités de las Naciones Unidas, se destaca la relevancia de las políticas públicas promovidas por el Instituto, y se recomienda el fortalecimiento y no el desmantelamiento del INADI.

Durante su última evaluación a la Argentina, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, recomienda, entre otras cuestiones relativas a la importancia del trabajo del INADI, “Continuar con las medidas destinadas a fortalecer el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, poniendo fin a la intervención administrativa de la institución; seguir incrementando los recursos humanos y financieros, a fin de que la institución, incluyendo la Comisión para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina, pueda llevar a cabo plenamente su mandato, continuar con la actualización del Mapa Nacional de la Discriminación con mayor frecuencia y seguir aumentando su presencia en todas las provincias y en las zonas más remotas del país.”¹³

El rol institucional del vocero presidencial es transmitir las decisiones y la agenda del gobierno en funciones a la ciudadanía y a la prensa, por lo cual sus dichos del día 22 de febrero no pueden interpretarse más que como la posición del gobierno respecto al futuro del INADI. Asimismo, el cierre del INADI estaba postulado en la llamada “ley ómnibus” donde derogaba la ley 24.515 de creación del Instituto. Sin embargo, esa ley no resultó aprobada por la Cámara de Diputados.

¹² Ver https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/memoria_anual_del_inadi_3-1-2023_1.pdf

¹³ CERD/C/ARG/CO/24-26.

En este sentido, la inminencia con la que se transmitió la voluntad de cerrar ese organismo representaría un riesgo y una potencial violación al correcto ejercicio de los derechos humanos. Particularmente, representa una amenaza expresa al derecho a no sufrir ningún tipo de discriminación, presente en la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 2), la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (art. 2), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (arts. 1, 13.5, 17.4 y 24), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (arts. 2 .1, 3, 20.2, 23.4, 24.1, 26), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (arts. 2.2 y 3); la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 2); la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 3.b, 4.1.b, 5, 6, 7 y 12); la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (arts. 2 y ss.), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (arts. 2 y ss.) y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (art. 1.1).

Asimismo, representaría una violación a los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino al momento de constituirlo como la entidad competente para recibir y examinar las denuncias sobre vulneración de derechos establecidos en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Los pronunciamientos del Ministerio de Justicia sobre la supuesta absorción de las facultades del INADI no alcanzan para paliar la incertidumbre institucional y normativa respecto de cómo el Estado argentino garantizará el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de no discriminación. Asimismo, la autonomía del INADI le permite señalar aspectos discriminatorios aún en el poder ejecutivo nacional como en los poderes ejecutivos de las provincias y municipios de todo el país, que no podría hacer el Ministerio en razón de su pertenencia institucional.